

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-77-2023
CCC-TSS-2023-6172

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 02:00 pm., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación del Informe Definitivo presentado del Comité Evaluador de las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A" del Proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0011**, realizado para la **Contratación Servicio de Conserjería.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, donde fue presentado el Informe Definitivo del Comité Evaluador, correspondiente a las Propuestas Técnicas contenidas en el Sobre "A" del Proceso por Comparación Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0011**, realizado para la **Contratación Servicio de Conserjería**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en el proceso de evaluación preliminar de las propuestas, fue requerido a los oferentes: **Soluciones Integrales CAF SRL, Cleaners Corp Solutions ESL SRL y Experclean Prisam SRL** la subsanación del documento: "**Certificación internacional vigente en servicios de limpieza**", que en respuesta a lo anterior, pudimos constatar que el documento presentado por estos, no cumple con las características requeridas, toda vez que se corresponde a una constancia de

afiliación, no a una certificación donde se haga constar de que estos cumplen con los estándares internacionales correspondiente a su industria, razón por la cual, este proceso debe ser declarado desierto dado que las ofertas presentadas no se ajustan sustancialmente a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y la enmienda del proceso que nos ocupa.

RESULTA: Que, en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones el Informe Definitivo de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", al concluir el periodo de subsanaciones, para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 91 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante Decreto 543-12, dispone: establece los criterios de Subsanaciones, indicando: *"Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable"*.

CONSIDERANDO: Que, el inciso 6 del artículo 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, dispone cuales actuaciones deben formalizarse mediante un acto administrativo, a saber: *"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: El expediente del proceso por Comparación Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0011**, realizado para la Contratación Servicio de Conserjería.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de propuestas técnicas "Sobre A", del Comité Evaluador designado al proceso No. **TSS-CCC-CP-2023-0011**.

VISTO: El manual de procedimiento ordinario aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge el informe definitivo presentado por el Comité Evaluador en el proceso por Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2023-0011**, realizado para la **Contratación Servicio de Conserjería** y en consecuencia **SE DECLARA** Desierto este proceso, dado que, las ofertas presentadas no se ajustan sustancialmente a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y la enmienda del proceso que nos ocupa.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente, así como realizar una Convocatoria nueva para este Proceso de Compras y Contrataciones Pública para la **Contratación Servicio de Conserjería**.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta Resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.



Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social
Miembro

José Israel Del Orbe Antonio
Director de Finanzas
Miembro

Arlin Yajaira Mercedes Villa
En representación de
Nermis Cesarina Andújar Trncoso
Directora Jurídica
Miembro

Laura Patricia Hernández Cabrera
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Jenniffer Gómez Linares
Encargada del Departamento de Acceso
a la Información Pública
Miembro